

2022



Guía técnica de prevención – 07

## PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO LABORAL



Ejemplo de foto ya publicada por la SRT en Facebook



Ejemplo de foto ya publicada por la SRT en la Web



Dibujo de tapa del Protocolo de prevención y actuación contra la violencia laboral, de Trenes Argentinos

## PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO LABORAL

La prevención de la violencia y el acoso laboral son un conjunto de medidas de prevención y protección para promover un entorno general de tolerancia cero frente comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género. (definición según artículo 1 del Convenio OIT sobre la violencia y el acoso, 2019, núm. 190)

### Introducción

El propósito de esta guía es facilitar una “Lista de Verificación de las medidas de prevención de Violencia y Acoso Laboral y de Riesgos Psicosociales asociados”, para implementar las medidas de prevención y protección para promover un entorno libre de violencia y acoso laboral.

La presente guía fue elaborada en el marco del “Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo en Microempleadores”, destinados a los empleadores alcanzados por el artículo 18 de la Ley N° 26.940 y el artículo 20 de su reglamentación. Es decir, empresas que empleen hasta cinco (5) trabajadores y trabajadoras.

### Esta guía facilita al empleador:

- Implementar las medidas para cumplir con la Ley 27.580 que aprueba el Convenio 190 de OIT sobre la eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Mejorar aspectos de la organización del trabajo que inciden en la salud y seguridad en el trabajo.
- Gestionar de forma sencilla la información requerida por la autoridad de aplicación, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto Ley 19.587/72 que dispone: *“La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores”*.

### Características de la guía:

- La guía consta de una lista de verificación para el cumplimiento de la Ley 27.580 en todo tipo de empresas.
- Las respuestas a las 10 preguntas de la lista de verificación, permiten orientar al empleador en la elaboración de un programa de prevención de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.
- En particular, su uso está previsto para aquellos empleadores comprendidos en el art. 14 del Decreto 1338/96, que quedan exceptuados de la obligación de tener asignación de profesionales y técnicos en higiene y seguridad en el trabajo en sus establecimientos.

Mayor información sobre guías técnicas de prevención:  
<https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/microempleadores>

## Lista de Verificación de las medidas de prevención de Violencia y Acoso Laboral y de Riesgos Psicosociales asociados

Aspectos a verificar	Si	No	Convenio 190 OIT y otros
1. ¿Sabe que la violencia y acoso en el trabajo y la violencia y el acoso por razón de género es un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas, que causan un daño físico, psicológico, sexual o económico?			Artículo 1 inciso a)
2. ¿Adoptó y aplicó, en consulta con los trabajadores y sus representantes, una política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso?			Artículo 9 inciso a)
3. ¿Tiene en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo?			Artículo 9 inciso b)
4. ¿Identificó los peligros y evaluó los riesgos de violencia y acoso, con participación de los trabajadores y sus representantes, y adoptar medidas para prevenir y controlar dichos peligros y riesgos?			Artículo 9 inciso c)
5. ¿Proporciona a los trabajadores información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de violencia y acoso identificados, y sobre las medidas de prevención y protección correspondientes?			Artículo 9 inciso d) primer párrafo.
6. ¿Proporciona a los trabajadores información y capacitación sobre los derechos y responsabilidades de los trabajadores y otras personas concernidas en relación con la aplicación de la política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso?			Artículo 9 inciso d) segundo párrafo.
7. ¿Tiene en cuenta otros riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: derivados de las condiciones y modalidades de trabajo, la organización del trabajo y de la gestión de los recursos humanos, según proceda?			Artículo 9 inciso c) y punto 8 inciso a) de la Recomendación 206.
8. ¿Tiene en cuenta otros riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: que impliquen a terceros como clientes, proveedores de servicios, usuarios, pacientes y el público?			Artículo 9 inciso c) y punto 8 inciso b) de la Recomendación 206.
9. ¿Tiene en cuenta otros riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: derivados de la discriminación, el abuso de las relaciones de poder y las normas de género, culturales y sociales que fomentan la violencia y el acoso?			Artículo 9 inciso c) y punto 8 inciso c) de la Recomendación 206.
10. ¿Conocen las y los trabajadores que tienen el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad a consecuencia de actos de violencia y acoso, así como el deber de informar de esta situación a la dirección?			Artículo 10 inciso g)